

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA

Constancia. Informo a la señora juez que, el día 18 de febrero de 2022, se recibió memorial suscrito por el apoderado de la interesada, en el que solicito se le informara el estado del proceso, se le indicara que publicaciones faltaban y porque medios, y se autorice realizarlas de manera particular dado que su representada le manifestó que conseguirá los recursos para ello. Provea.

Concordia, 21 de febrero de 2022.

ERIKA ALEJANDRA PÉREZ HENAO
Escribiente

| | | | |
|------------|-----------------|---|---|
| | PROVIDENCIA | AUTO SUSTANCIACIÓN No.73 | |
| | RADICADO | 052093184001-2018-00131-00 | |
| (21) de | PROCESO | JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO | Concordia, veintiuno de febrero dos mil veintidós (2022) |
| | INTERESADA | FLOR MARINA HIGUITA DE ÚSUGA | |
| | P. DESAPARECIDA | SONIA BEATRIZ ÚSUGA HIGUITA | |
| En | DECISIÓN | ACCEDE A SOLICITUD | atención a la |

constancia que antecede, se le informa al apoderado que revisado el proceso, se tiene que el 25 de enero de 2022, la Asistente Administrativa del Grupo de Servicios Administrativos, allegó correo en el que indicó que la información fue recibida, visible a folio 79-81 del expediente digital, sin que a la fecha se haya recibo constancia de la publicación.

Además se le indica al patente que faltan dos publicaciones, y la primera se realizó en el periódico El tiempo y el Mundo, y en la emisora radio Suroeste, por ende, las restantes se deben realizar en los mismos medios de comunicación, siempre y cuando se realicen a costa de la parte interesada.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ahora bien, entiende el despacho que ante la manifestación que hiciera la señora Flor Marina Higueta de Úsuga de conseguir los recursos para acelerar el trámite del proceso, lo que busca es que el despacho autorice la realización de las publicaciones faltantes de manera particular, por consiguiente, se accede.

Remítase el edicto emplazatorio al apoderado de la interesada para que proceda con la respectiva publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc8acb52011f8409cb8614f478a0b5790704d602fae11b771101802d4d176ca**
Documento generado en 22/02/2022 06:14:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**